



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2022-MPB**

Bolívar, 15 de diciembre de 2022.

### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR**

#### **VISTO:**

Informe N° 049-2022-MPB/PRES/E.A.M, Informe Legal N° 28-2022-GAL-MPB-KYGG, Informe N° 006-2022-MPB/GM, Sesión Ordinaria N° 023-2022, de fecha .07 de diciembre del 2022, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, los artículos 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo sobre Descentralización, establece que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil; promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas determinan el Régimen de Aplicación Sanciones Administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo una escala de Multas, en función al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y a la Escala de Categorías de los Establecimientos que generan actividad económica, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Provincial de Bolívar, el cual normará la competencia de los órganos de línea, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, mediante Artículo 43 numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone lo siguiente: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.



Que, considerando que el Texto único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un instrumento de gestión que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por las entidades públicas, sino también por entes privados y que establecen requisitos, costos, autoridad que resuelve.

Que, mediante Informe N° 049-2022-MPB/PRES/E.A.M, remitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, quien indica que a la fecha la Municipalidad Provincial de Bolívar no cuenta con TUSNE actualizado y es necesario su aprobación para mejorar la recaudación de tributos a favor de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 28-2022-GAL-MPB-KYGG, remitido por el Asesor Legal de la MPB, quien concluye que, al amparo de las normas legales citadas en la parte del análisis legal, es de opinión resulta procedente la aprobación mediante ordenanza municipal los instrumentos de gestión del TUSNE, RASA Y CUIS.

Que, mediante Informe N° 006-2022-MPB/GM, remitido por el Gerente Municipal, hace llegar el Texto único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) 2022, el Cuadro único de Infracciones (CUIS) 2022 y el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) 2022, para conocimiento, debate y aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 023-2022-MPB, de fecha 07.12.2022, y con Acuerdo de Concejo N° 173-2022-MPB/CM, en el que se aprueba la elaboración de la Ordenanza Municipal que aprueba los instrumentos de gestión: El nuevo Texto único de Servicios No Exclusivos ( TUSNE) 2022, Cuadro único de Infracciones (CUIS) 2022 y el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) 2022.

Estando a lo señalado, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) Y EL NUEVO TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA),** que contiene 01 (un) TITULO PRELIMINAR, 62 (sesenta y dos) ARTICULOS, VII (Siete) TITULOS, III (tres) CAPITULOS y 05 (cinco) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APRUÉBESE EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR,** conforme al cuadro anexo a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – APRUÉBESE EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR,** conforme al cuadro anexo a la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO CUARTO. -AUTORIZAR,** a las Gerencias de Fiscalización, aprobar los formatos de la notificación de infracción, acta de constatación, multa coercitiva, papeleta educativa Municipalidad Provincial de Bolívar u otros que demande el Procedimiento Administrativo Sancionador.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER,** los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y se registrarán por la normativa anterior hasta su conclusión con la emisión de la resolución de sanción de corresponder.

**ARTICULO SEXTO. - ENCÁRGUESE,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Ordenanza debiéndose publicarse en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Bolívar [www.munibolivar.gob.pe](http://www.munibolivar.gob.pe) y Portal de Transparencia.

**ARTICULO SETIMO. - DERÓGUESE,** toda la norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**  
ODAR SANCHEZ PECHE

Alcalde



Municipalidad Provincial Bolívar  
ALCALDE  
Odar Sánchez Peche  
ALCALDE

